



DECRETO U. DE C. N° 93 238

VISTOS :

La renuncia presentada por el trabajador no-académico de Secretaría General Sr. RICARDO CARDENAS TOLEDO a contar del 1° de Diciembre de 1993 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Diciembre de 1993, la renuncia presentada por el trabajador no-académico de Secretaría General, Sr. RICARDO CARDENAS TOLEDO al cargo de Encargado de Edificio D.P.


2° Concédese al Sr. Cárdenas Toledo el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Diciembre de 1993.

En consecuencia el Sr. Cárdenas Toledo percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 20% de dicha renta.

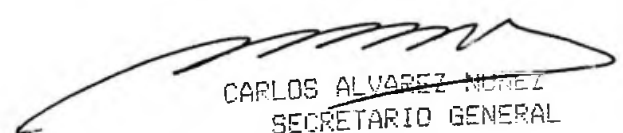
3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Secretario General comunicará al Sr. Cárdenas Toledo el beneficio concedido.

Transcribáse al interesado (original); al Sr. Secretario General; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Noviembre 29 de 1993.-


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL